



El futuro  
es de todos

Unidad para la atención  
y reparación integral  
a las víctimas

00016

RESOLUCIÓN N°.

DE 13 ENE. 2021

*"Por la cual se convoca a elección de los representantes y sus respectivos suplentes para conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST del nivel central de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para el periodo 2021 – 2023".*

**EL DIRECTOR GENERAL (E)**

**DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**

En uso de sus facultades legales y en especial, las conferidas por el Decreto 4802 de 2011, la Resolución 2013 de 1986 expedida por el Ministerio de Trabajo, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 166 de la Ley 1448 de 2011 creó la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, con personería jurídica y autonomía administrativa y patrimonial; adscrita al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

Que el numeral 23 del artículo 7° del Decreto 4802 de 2011 dispone que le corresponde al Director General crear, organizar y conformar comités, comisiones y grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes y programas trazados para el adecuado funcionamiento de la Unidad.

Que el artículo 1° de la Resolución No. 2013 de 1986 del Ministro de Trabajo, establece que todas las empresas e instituciones públicas o privadas que tengan a su servicio de 500 a 999 trabajadores, deberán designar tres (3) representantes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST- que serán nombrados por el empleador, y otros tres (3) representantes ante el mismo comité, los cuales serán elegidos por parte de los trabajadores mediante voto libre, cada uno con su respectivo suplente.

Que en el artículo 14 de la Resolución No. 2013 de 1986 del Ministro de Trabajo quedo establecido que son obligaciones del empleador propiciar la elección de los representantes de los trabajadores al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST- garantizando la libertad y oportunidad de las votaciones, así como designar a los representantes por parte de la administración y el presidente de dicho Comité.

Que se hace necesario convocar nuevamente a elecciones por terminación de periodo para el cual fueron elegidos los integrantes del COPASST del nivel central, conformado mediante Resolución No. 00006 del 03 de enero de 2019 y Resolución modificatoria No. 0076222 de julio de 2020.

Que el periodo del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST- a nivel nacional y en las Direcciones Territoriales tiene una vigencia del 2021 al 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a los funcionarios del nivel central de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para elegir a sus representantes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST- para un periodo de dos (2) años contados a partir del 20 de enero de 2021 al 19 de enero de 2023.

**PARÁGRAFO:** Fijar como fecha para la elección de los representantes y suplentes del COPASST el 18 de enero de 2021, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y 4:00 p.m.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUISITOS E INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS.** Podrán inscribirse como candidatos los funcionarios de carrera administrativa, en provisionalidad y de libre nombramiento y remoción de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Para la inscripción de candidatos se realizará mediante el siguiente enlace:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=8tlkWbau2UilPXq1yx0H6IE2kv-WMqZBntQpThfhf3ZURFdITVo0UEpVV1Q5Skc2TEkwUEQyWjQ5UC4u>

El formato está identificado como: "Inscripción Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo periodo 2021 a 2023", en el cual se relaciona la siguiente información: Nombre y apellidos completos, número de cedula, cargo y dependencia del candidato y de su suplente; adicionalmente deberá adjuntar una fotografía para el tarjetón.

Las inscripciones serán a partir del día 13 de enero desde de las 8:00 am y finalizará el día 19 de enero hasta las 4:00 pm. Si durante este periodo no se han inscrito por lo menos cuatro (4) candidatos y sus respectivos suplentes, este término se prorrogará por cinco (5) días hábiles más.

**PARÁGRAFO.** No se tendrá en cuenta ninguna inscripción que se allegue fuera del tiempo establecido, debido a que el formulario de inscripciones se cierra automáticamente.

**ARTÍCULO TERCERO: ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE VOTACIÓN Y ELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS.** El proceso de votación se efectuará de manera virtual a través de un enlace que permitirá el acceso al tarjetón electrónico que identifica a los candidatos y sus respectivos suplentes.

Este enlace para el proceso de votación será enviado el mismo día de la votación, el 22 de enero de 2021 mediante SUMA y al correo electrónico institucional del personal de planta de la ciudad de Bogotá.

**PARÁGRAFO.** Podrán votar todos los funcionarios y funcionarias de carrera administrativa, en provisionalidad y los de libre nombramiento y remoción marcando la opción de su preferencia.

**ARTÍCULO CUARTO: DECLARACIÓN DE ELECCIÓN.** Serán elegidos representantes del COPASST los candidatos y respectivos suplentes que obtengan las tres (3) primeras votaciones más altas.

**ARTÍCULO QUINTO: PÉRDIDA DE CALIDAD DE REPRESENTANTES ANTE EL COPASST.** Se perderá la calidad de representantes ante el COPASST cuando el funcionario pierda su calidad de servidor público por las causas contempladas en el artículo 41 en la ley 909 de 2004.

**PARÁGRAFO:** Ante la ausencia del representante principal, asumirá tal calidad su suplente y, a su vez, quedará nombrado como suplente, el candidato principal que haya obtenido el cuarto lugar en las votaciones.

**ARTÍCULO SEXTO: COMISIÓN ELECTORAL.** Se designa una comisión electoral compuesta por los siguientes funcionarios:

- 1) El Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano o quien este designe.
- 2) El Coordinador del Grupo de Control Interno Disciplinario o quien este designe.
- 3) El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o quien este designe.
- 4) El Jefe de la Oficina de Control Interno o quien este designe.

La citada comisión electoral deberá sesionar el 22 de enero de 2021 en el Complejo Logístico San Cayetano, ubicado en la Carrera 85D No. 46A-65 piso 5, Bogotá, en el área del Grupo de Gestión de Talento Humano, a las 4:00 pm y tendrá la función de vigilar el proceso electoral y resolver las quejas y reclamaciones presentadas en el mismo y procederá a cerrar las votaciones generando el informe de resultados accediendo a la aplicación que soporta el enlace.

No obstante, y atendiendo a los lineamientos del Gobierno Nacional y Distrital en materia de bioseguridad ocasionada por la pandemia de Coronavirus COVID-19, la comisión electoral se reunirá empleando las herramientas institucionales para adelantar dicha reunión de manera virtual respetando la fecha y hora señalada.

Se procederá a elaborar el acta de cierre con los resultados finales para su posterior divulgación, la cual será revisada y aprobada el día 25 de enero de 2021.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: DE LOS ESCRUTINIOS.** Con los resultados finales se formalizará, mediante acto administrativo la designación de los tres (3) representantes elegidos por parte de los funcionarios con sus respectivos suplentes y, así mismo, se designarán los representantes de la administración y sus suplentes.

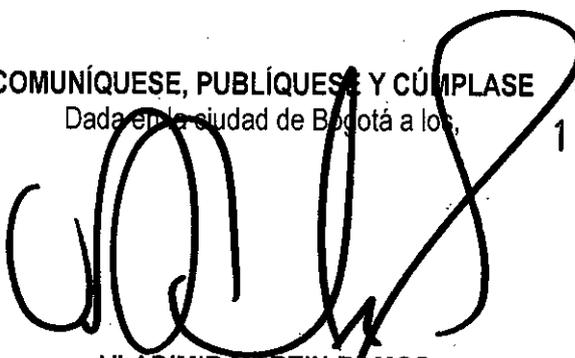
**ARTÍCULO OCTAVO:** El acto administrativo de designación a los representantes que conformarán el nuevo Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, se enviará a través de comunicado SUMA y del correo electrónico institucional.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bogotá a los,

13 ENE. 2021



**VLADIMIR MARTIN RAMOS**  
Director General (E)

Aprobó: Juan Felipe Acosta – Secretario General   
Revisó: Danae Perez – Secretaria General   
Aprobó: Edgar Hernando Pinzón – Coordinador GGTH  
Proyectó: Edward Vicente Ramirez Amaya - GGTH